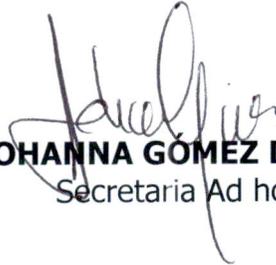




INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez el proceso de Regulación de Visitas con radicado con No. 940013184001 – 2023 – 00061 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe poder otorgado por la demandada. Sírvase proveer. -


JOHANNA GÓMEZ DUQUE
Secretaria Ad hoc

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). -

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el poder recibido el día quince (15) de noviembre del año que cursa, allegado por la Dra. MARÍA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA, el cual fue debidamente otorgado por la Sra. SUSANA FAJARDO CHAVES.

En virtud a lo expuesto, en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 de 19/07/2019 y el artículo 3º del Acuerdo PCSJA22-11985 del 29/08/2022, una vez verificado en la fecha los antecedentes y el registro en el SIRNA, procede este Estrado Judicial a **reconocer Personería Jurídica** a la profesional MARÍA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA, identificada con la CC. No. 1.090.437.704 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 279.662 del H. C. S. de la J., para que continúe en calidad de Apoderada de la Parte Demandada, en los términos del poder conferido inicialmente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez